

SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN
Y EMPLEO – SENCE
(373)

*Anuñados
de fecha
5 de marzo*

REF.: Aprueba modificación contrato de arrendamiento que indica.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1325 /

SANTIAGO, 12 ABR 2016

CONSIDERANDO:

1.- El contrato de arrendamiento celebrado con fecha 5 de marzo de 2013, entre Inmobiliaria e Inversiones San Nicolas S.A., RUT 76.130.433-k y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, RUT N°61.531.000-K.

2.- La Providencia N°312 de 05 de abril de 2016, del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.

3.- La modificación de contrato de data 1° de abril de 2016, celebrada por las partes antes singularizadas.

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 85 N°5 de la Ley N°19.518, lo dispuesto en la Ley N°19.880 y lo señalado en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.

RESUELVO:

1.- Apruébase la modificación de contrato de arrendamiento de fecha 1° de abril de 2016, celebrada por Inmobiliaria e Inversiones San Nicolas S.A, representada por don Felipe Lederman Stutz, y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo "Sence", representado por su Director Nacional don Pedro Goic Boroevic, mediante la cual se sube el canon del arrendamiento suscrito con fecha 5 de marzo de 2013, aprobado por Resolución Exenta N°1595 de 08 de marzo de 2013., relativo al inmueble ubicado en calle Tres Oriente N°1298, de la Ciudad de Talca, a la suma de UF 150, a partir del 1° de abril de 2016, y se establece una vigencia de cuatro años, renovable automáticamente por periodos anuales, cuyo texto se transcribe a continuación:

En la ciudad de Talca de Chile, a 01 de abril del año 2016, comparecen: por una parte, en adelante Indistintamente "**el arrendador**", **INMOBILIARIA E INVERSIONES SAN NICOLAS S.A.**, RUT: 76.130.433-k, representada por Felipe Andres Lederman Stutz, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] y por otra parte, "**el arrendatario**" **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y EMPLEO (SENCE)**, RUT N° 61.531.000-K, debidamente representada, por don **PEDRO GOIC BOROEVIC**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], chileno, según consta en, Decreto Supremo N° 93 de fecha 24 de Octubre de 2014 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, ambos domiciliados en Huérfanos número 1273, piso once, comuna de Santiago Centro; los comparecientes han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Se modifica contrato de arriendo, celebrado con fecha 23 de febrero de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 1595 de fecha 08 de marzo de 2013, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, del inmueble ubicado en Tres Oriente N° 1298, comuna de Talca, que tiene vigencia de 4 años, renovable automáticamente por periodos anuales, aumentado monto de arrendamiento mensual, el que se fija en la suma de 150 UF, el cual fue autorizado mediante Ord. 230 de fecha 4 de febrero de 2016, de la Dirección de Presupuesto.

A

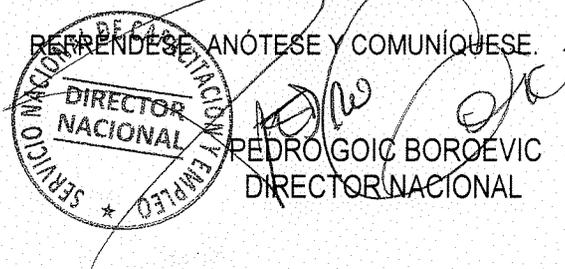
SEGUNDO: Por este mismo acto se viene a modificar contrato antes singularizado, a contar del 1 de abril de 2016.

TERCERO: Ambas partes, convienen que en lo no modificado, el contrato individualizado, se mantiene en idénticos términos.

CUARTO: Que la presente modificación, a contar del 1 de abril del año 2016, se celebra en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la arrendadora y tres en poder del arrendatario.-

La personería de don Pedro Goic Boroëvic, para actuar en representación de Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en el Decreto Supremo 93 de 24 de octubre de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- Impútese el gasto que irroga el contrato y su modificación al presupuesto vigente del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.



MM/D/JC/AD/FF/FG
Distribución:

- Arrendador
- Dirección Regional Sence, Maule
- Departamento de Administración y Finanzas
- Unidad Administrativa
- Unidad de Finanzas y Contabilidad
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

Administrativo/ Arriendos / modificación contrato de arrendamiento 1° de abril 2016, calle Tres Oriente 1298, Talca.